

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00102 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el extremo actor recorrió el traslado de las excepciones presentadas por la pasiva¹.

Así entonces, con miras de continuar con el debido trámite de la casusa, se señala las 3:15 PM, del jueves cinco (5) de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C.G.P. (*art. 625 núm. 2° del C.G.P.*), en la que se recepcionarán los interrogatorios de las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del litigio, el decreto y práctica de pruebas, para ello, las partes deberán hacer comparecer a los testigos solicitados, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. Requiriendo a la parte solicitante que deberá procurar su comparecencia, so pena de tener por desierta la prueba decretada (*arts. 78 num. 11 y 217 del C.G.P.*).

Se **NIEGA** la prueba de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solicitada por el Curador *ad-litem*, habida cuenta que no se dan los presupuestos del inciso 173 del C.G.P.

Así mismo, se **NIEGA** la solicitud del auxiliar en los puntos (4) y (5) de la contestación, en razón que la misma no cumple con los requisitos del art. 266 *ibidem*, como quiera que la solicitud no expresa «*los hechos que pretende demostrar y deberá afirmar que el documento o la cosa se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y la relación que tenga con aquellos hechos*».

En la misma data y una vez culminada la anterior diligencia, se iniciará la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 ídem, en la que se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

A efectos de eventualmente desarrollar la inspección judicial de forma virtual, la parte demandante deberán atender la diligencia en el inmueble objeto de pertenencia y contar los elementos técnicos (*celular o Tablet con conexión a Microsoft Teams*) para la correcta identificación del inmueble en el exterior y el recorrido al interior de este.

ADVERTIR a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el artículo 372 *ibídem*.

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número del celular en que pueden ser contactados.

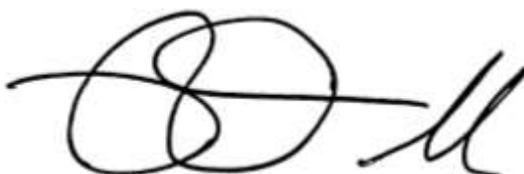
Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace:

¹ Archivo digital "13DescorreTrasladoExepciones".

Haga clic aquí para unirse a la reunión

RECORDAR que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>1 de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>031</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574cb09391180ffa147794966a0a912d056ca76d447c475eb6a153af89321ddf**

Documento generado en 31/05/2021 04:23:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.